

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 6 de Julio.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 8.

Secretaría.—Negociado 1.º
Elecciones.

En cumplimiento de lo prevenido por el art. 26 del reglamento de Procedimientos administrativos de 22 de Abril de 1890, se hace saber que con esta fecha es elevado á la Superioridad el recurso de alzada promovido por D. Eugenio Martínez Santos, vecino de Cervera, contra acuerdo de la Comisión Provincial que declaró válidas las elecciones municipales últimamente verificadas en dicho pueblo.

Palencia 5 de Julio de 1897.

El Gobernador,
Juan Jesús de Orbe.

CIRCULAR NÚM. 9.

Ayuntamientos.

Siendo de absoluta necesidad que existan en este Gobierno datos fehacientes respecto de la constitución de los Ayuntamientos, con el detalle de los individuos que los

forman, elección de que proceden, cargos que desempeñan, etc., etc., y habiendo sufrido dichas Corporaciones alteración en el año corriente, á virtud de la renovación bial verificada conforme determina el art. 45 de su ley Orgánica, ha dispuesto que con el número del **BOLETÍN OFICIAL** de hoy, se remitan á todos los Alcaldes de la provincia estados impresos, para que los cubran con la mayor exactitud y esmero, detallando todos los particulares que en tales estados se comprenden, y los devuelvan á este Gobierno inmediatamente.

Espero del celo y actividad de los Sres. Alcaldes y Secretarios que, teniendo en cuenta lo muy necesario é importante que es el servicio que por esta circular se les reclama, lo cumplirán con la mayor puntualidad, dándome así prueba de obediencia é interés en la buena administración municipal, y al propio tiempo se evitarán de que emplee contra ellos procedimientos coercitivos que en caso contrario estoy dispuesto á usar.

Palencia 6 de Julio de 1897.

El Gobernador,
Juan Jesús de Orbe.

CIRCULAR NÚM. 10.

Secretaría.—Negociado 3.º

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales en despacho telegráfico fecha 3 del actual me dice lo que sigue:

“Sírvasse V. S. ordenar la busca y captura de José Rodríguez de la Iglesia y Antonio Villar Díaz, fugados de la cárcel de Zamora el 28 de Junio; el primero de 24 años, soltero, oficio gaitero, estatura 1.665

milímetros, manos 18 centímetros largo por 8, piés 25 por 11, ojos, pelo y cejas castaños y boca y nariz regulares, color demacrado; el segundo de 55 años, estatura más bien alta, color bueno, ojos castaños, pelo canoso, bastante grueso; viste pantalón paño, chaqueta de paño, blusa con rayas encarnadas, alpargatas y boina azul.”

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás Autoridades dependientes de la mía darán las órdenes para que se proceda á la busca y captura de citados sujetos, y caso de ser habidos serán puestos á mi disposición.

Palencia 5 de Julio de 1897.

El Gobernador,
Juan Jesús de Orbe.

CIRCULAR NÚM. 11.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales en despacho telegráfico fecha 3 del actual me dice lo que sigue:

“Sírvasse V. S. ordenar la busca y captura de Joaquín Rey Expósito, fugado de la cárcel de Rivadeo (Lugo), de 24 años, soltero, carpintero, estatura regular, bigote negro, color moreno.”

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás Autoridades dependientes de la mía darán las órdenes para que se proceda á la busca y captura de citado sujeto, y caso de ser habido será puesto á mi disposición.

Palencia 5 de Julio de 1897.

El Gobernador,
Juan Jesús de Orbe.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Circulares.

Timbre del Estado.

La Intervención del Estado en el arrendamiento de Tabacos con fecha 30 de Junio último ha comunicado á esta Delegación haber confirmado el nombramiento de Inspector técnico Regional de Valladolid, Palencia, León y Oviedo, hecho por la Compañía Arrendataria de Tabacos en 22 del expresado Junio á favor de D. Andrés Plá y Santos Pazos.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de la presente circular en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia para conocimiento de las Corporaciones y particulares de la misma.

Palencia 3 de Julio de 1897.—El Delegado de Hacienda, José María Travesí Cos-Gayón.

La Intervención del Estado en el arrendamiento de Tabacos con fecha 30 de Junio último ha comunicado á esta Delegación que la Compañía Arrendataria de Tabacos con aquella fecha había participado á la indicada Intervención haber cesado de prestar sus servicios en esta provincia el Inspector técnico de la Renta del Timbre del Estado Don Agustín Ballesteros Bergón, por haber sido nombrado para igual cargo en la de Avila, habiendo nombrado en su reemplazo á D. Santiago Pérez Duque.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de la presente circular en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia para conocimiento de las Corporaciones y particulares de la misma.

Palencia 3 de Julio de 1897.—El Delegado de Hacienda, José María Travesí Cos-Gayón.

ADMINISTRACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Circulares.

Por virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Agosto de 1894, á partir del 1.º del corriente, y en un plazo de quince días, han de proveerse de la patente que el mismo determina todos los Médicos y Médicos Cirujanos que hayan de ejercer su profesión durante el ya presente ejercicio económico de 1897-98.

Para cumplir la mencionada disposición legal se les recuerda por medio de la presente la obligación en que estos Señores se encuentran de solicitar durante el plazo señalado los mencionados documentos de la Administración de Hacienda, los que hayan de ejercitar su profesión en la Capital de la provincia, y de los Sres. Alcaldes los que ejerzan en los pueblos de la misma, para evitar que incurran en las responsabilidades que en otro caso se les originarían.

Palencia 2 de Julio de 1897.—El Administrador, P. S., E. G. Bajo Gullón.

La premura del servicio recaudatorio exige que esta Administración, usando de cuantas atribuciones le están conferidas, apremie y encarezca cuanto es posible á los Sres. Alcaldes de los pueblos que aun no han recogido ó devuelto los talones de la contribución territorial, rústica y urbana, lo hagan en el instante mismo de conocer la presente, á fin de evitar las sensibles medidas de rigor que será forzoso utilizar en el caso de incumplimiento de la presente.

Palencia 5 de Julio de 1897.—El Administrador de Hacienda, P. S., E. G. Bajo Gullón.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA
DE PALENCIA.

Sesión ordinaria del día 26 de Junio de 1897.

En Palencia á 26 de Junio de 1897, bajo la Presidencia del Sr. Gobernador civil y con asistencia de los Vocales Sres. Juez de primera instancia, Director del Instituto, Director de la Escuela Normal y Don Ramiro García Ovejero, reunidos en el despacho del Sr. Gobernador civil de la provincia, previa convocatoria en forma á todos los que componen esta Junta, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dándose lectura de la anterior, la cual fué aprobada.

En los asuntos pendientes se acordó:

Que habiendo transcurrido con exceso el plazo para la toma de posesión de Secretario de esta Junta, hecho á favor de D. Gabino Enciso de Villanueva y en virtud de la orden de la Dirección general de Instrucción pública, se anuncie nuevamente la vacante en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por término de treinta días.

Quedar enterada de la Real orden por la que se jubila á D. Lúcas Pedro Miñón, Maestro de Osorno; del nombramiento del Maestro de la Escuela de niños del segundo distrito de esta Capital á favor de D. José Estéban Criado, á tenor de lo dispuesto en la Real orden de 9 de Diciembre de 1896; del de Maestra interina de la Escuela Superior de niñas de esta Capital á favor de D.ª María Concepción Prieto.

Elevar á la Junta Central de derechos pasivos el expediente de clasificación del Maestro de Osorno y el de orfandad de D.ª María Rosario Abad, hija de D. Santos Abad, Maestro que fué de San Cristóbal de Boedo.

Remitir á dicho Centro la certificación que interesa del Maestro que fué de Guaza, D. Ignacio Bravo.

Quedar asimismo enterada de las licencias concedidas por el Rectorado á las Maestras de Valoria del Alcor y Castrejón, y de haber accedido para la observación facultativa que la primera había solicitado conforme á lo dispuesto en la regla 2.ª de la Real orden de 13 de Abril de 1892.

Del nombramiento de Maestra interina para la Escuela de niñas de Carrión á favor de D.ª Carmen Valero y del de Maestro de Osorno á D. José Herrero; de haber desestimado la instancia elevada por Doña Leocadia Blanco, solicitando se eliminara del anuncio de Escuelas vacantes la de niñas de Villamartín y que se la nombrara por ser una de las aspirantes á ella en el concurso de Marzo del año anterior.

Quedar enterada y haber visto con satisfacción la contestación dada por la Excm. Diputación Provincial á la consulta de la Dirección general de Instrucción pública sobre si se hallaba dispuesta á sufragar los mayores gastos que ha de traer consigo la reforma de las Escuelas Normales, aceptando desde luego el presupuesto de 15.000 pesetas en que se fija los de personal y material.

Interesar á los Alcaldes de Lantadilla, Renedo de la Vega, Villaprovedo, Arconada y Villanueva del Rebollar, proporcionen á los Maestros casa decente y capaz ó en caso contrario hagan la compensación en metálico.

Remitir á informe de los Alcaldes de Magaz y Olmos de Ojeda las reclamaciones producidas por los Maestros.

En vista de no haberse recibido el resguardo interesado del pliego cerrado dirigido á D. Silverio Bravo Pascual, Maestro de Espinosa de Cerrato, se reclame nuevamente.

Quedar enterada del traslado de la Escuela de niños del tercer distrito y de la de niñas del primero de esta Capital al nuevo Grupo Escolar, y de haberse cerrado las Escuelas de Villalobón, debido al desarrollo de la epidemia sarampión.

Manifestar al Alcalde de Villamartín que para hacer la rebaja en las atenciones de primera enseñanza de lo correspondiente á renta de casa, mande la conformidad de la Maestra de percibirlo ó estar aquella satisfecha.

En vista de la contestación dada al pliego de cargos pasado por esta Junta al Maestro de Lomas en virtud de quejas de la local, que por la Inspección de primera enseñanza se gire una visita extraordinaria á dicha localidad á fin de que aporte datos fidedignos para el esclarecimiento de los hechos denunciados.

Cursar en forma el expediente de reducción de categoría de las Escuelas de Villanueva.

Elevar á la Dirección general la instancia del Maestro de niños de Herrera de Río-Pisuerga, en solicitud de que se le reconozcan ciertos años de servicios.

Quedar enterada de haber acordado el Ayuntamiento de Revilla de Campos abonar al Maestro 60 pesetas por las rentas atrasadas de casa y 50 anuales para lo sucesivo.

Conceder en vista de los buenos resultados obtenidos en la enseñanza, un voto de gracias al Maestro de Vega de Doña Olimpa y Mazuecos, y haber visto con gusto la concesión de la gratificación de 50 pesetas al Maestro de la primera.

Confirmar los votos de gracias concedidos por las Juntas locales á los Maestros de Perales, Castrillo de Onielo, Otero de Boedo y Poza de la Vega.

Tener en cuenta para su día haber abierto Escuela de adultos y Dominicales los Maestros de Moratinos, San Mamés y Perales y Maestra de Hontoria de Cerrato.

Aprobar los convenios de retribuciones entre los Ayuntamientos y Maestros de Villabermudo y Villalba de Guardo, mediante lo que percibirá cada uno respectivamente 200 y 85 pesetas anuales, y manifestar á los Maestros de Magaz que puesto que no es tanta la diferencia entre lo que ellos solicitan y lo que el Ayuntamiento los designa por el concepto de retribuciones, acepten éstas para evitar constantes reclamaciones.

Remitir á informe de los Ayuntamientos de Villaprovedo, Buehavisita y Boada de Campos las reclamaciones hechas por los Maestros.

Aprobar, de acuerdo con la Inspección de primera enseñanza, 57

presupuestos de material de Escuelas.

Aprobar asimismo el nombramiento de Habilitado hecho á favor de D. Simón Abia Gutiérrez por varios Maestros de Saldaña, y el pase de varios Maestros á otros Habilitados y el percibir sus haberes de la Caja especial de primera enseñanza.

Anunciar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia las vacantes ocurridas en los escalafones de Maestros referentes al bienio de 1895 á 97 para que todos aquéllos que se crean con derecho á figurar en los mismos puedan solicitar de esta Junta en el plazo de treinta días, desde la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL; y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que yo Secretario certifico.—El Gobernador Presidente, Juan Jesús de Orbe.—El Secretario interino, Enrique de Castro.

COMISARIA DE GUERRA
DE PALENCIA.

El Comisario de Guerra, Interventor de Subsistencias de esta plaza

Hace saber: Que en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Intendente militar de esta Región en 21 de Junio último para contratar por sistema mixto el servicio de Subsistencias de esta plaza durante el año agrícola de 1897 98, ó sea desde la fecha en que se dé posesión al adjudicatario hasta 31 de Octubre de 1898 y un mes más de prórroga si conviniera á la Administración militar, se convoca por el presente anuncio á cuantos deseen interesarse en este servicio para que presenten proposiciones sin sujeción á modelo á la subasta pública que al efecto ha de verificarse en la Comisaría de Guerra, sita en la calle de Barrionuevo, número 26, el día 9 de Agosto próximo venidero, á las diez de la mañana, efectuándose dicho acto con arreglo al reglamento de contratación aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1881 y órdenes posteriores vigentes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados al Tribunal de subasta constituido al efecto en dicho local, debiendo hallarse extendidas en papel del sello de la clase 12.ª, con los precios en letra.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la citada Comisaría desde la publicación de este anuncio todos los días no feriados hasta el del remate, desde las nueve de la mañana hasta la una de la tarde.

El pliego de precios límites se publicará con la debida anticipación y estará de manifiesto en la oficina mencionada.

El suministro probable durante el período del contrato, el cual podrá aumentarse ó disminuirse según las eventualidades del servicio, se calcula en ciento setenta mil raciones de pan, ciento veinte mil de

cebada y siete mil trescientos veinte quintales métricos de paja.

Palencia 3 de Julio de 1897.—
Wenceslao Alvarez.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID.

Anuncio.

Oposiciones á Escuelas de párvulos.

El día 12 del corriente mes, á las diez de su mañana, dará principio el ejercicio oral en las oposiciones á las Escuelas de párvulos de este Distrito Universitario, en la Normal de Maestras de esta Capital.

Lo que se hace público para conocimiento de las interesadas.

Valladolid 1.º de Julio de 1897.—

El Presidente del Tribunal, Tomás Romojaro y García.

Juzgado de primera instancia de Palencia.

Don Mariano García Bajo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Palencia y su partido.

Hago saber: Que por D. Matías Lanchares Dueñas, propietario y vecino de esta Ciudad, se ha acudido á este Juzgado manifestando cesar voluntariamente en el cargo de Procurador que venía ejerciendo en el mismo, solicitando á la vez se anunciara tal cese, y definiendo á ello, he acordado hacerlo público por medio de éste para que llegando á conocimiento de los interesados, puedan deducir las reclamaciones que contra él hubiere, en el término de seis meses, á contar desde el día siguiente al de la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, conforme á lo que dispone el art. 881 de la ley orgánica del Poder judicial.

Dado en Palencia á dos de Julio de mil ochocientos noventa y siete.—Mariano García Bajo.—Por mandado de su Señoría, Isidoro Páramo.

Ayuntamiento constitucional de Frechilla.

Acordado nuevamente por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados de esta villa en vista de la petición formulada por los que en manifestación pacífica organizada en el día de ayer se dirigieron á este Ayuntamiento, se procediese á celebrar la segunda subasta por pujas á la llana para el arrendamiento á venta libre por un período de uno á tres años económicos, que terminarán, bien en 30 de Junio de 1898, ya en 30 de Junio de 1900, de los derechos sobre las especies de consumos comprendidas en la tarifa 1.ª del reglamento vigente del ramo, así como los aguardientes, alcoholes y licores, se ha señalado para que tenga lugar aquélla en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento

el día 18 del corriente mes y hora desde las diez á las once de su mañana, bajo el tipo de 10.942 pesetas 45 céntimos importe de la cuota para el Tesoro, con el 2 por 100 de recargo transitorio sobre ella, 3 por 100 sobre dicha cantidad por cobranza y conducción y recargos municipales debidamente autorizados, advirtiéndose que sin haber consignado el 5 por 100 del tipo de la subasta, ya en las Cajas del Tesoro, ya en la Depositaria de este Ayuntamiento, ó en poder de la Junta de subasta en el mismo acto de celebrarse ésta, no se admitirá postura de ninguna clase, así como también queda advertido aquél en favor de quien recaiga el remate de la obligación en que se halla de constituir fianza en metálico que represente la cuarta parte del importe total del remate, ó en fincas por las dos terceras partes de su valor que el Ayuntamiento las diere.

En dicha subasta se admitirá postura por las dos terceras partes del tipo para ella prefijado, si bien entonces el arriendo será válido por un año económico solamente.

El pliego de condiciones por que ha de regirse el contrato de arrendamiento hállese de manifiesto en la Secretaría de este Municipio.

Frechilla 2 de Julio de 1897.—El Alcalde, Juan Castro.

Juzgado de primera instancia de Astudillo.

Don Nilo García Paredes, Juez de instrucción de este partido de Astudillo.

Por el presente edicto hago saber: Que en el día treinta del actual y hora de las doce de su mañana tendrá lugar en el local de este Juzgado la primera subasta de las fincas embargadas á Pedro San Martín Santos, de esta vecindad, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias de la causa que bajo el número 64 de 1889 se le siguió en unión de otros por lesiones, cuyas fincas son:

1.ª Una tierra término de esta villa, pago de Alcubilla, de dos obradas, igual á 75 áreas 46 centiáreas; linda N. de Manuel Calvo, S. y E. de Mariano Duque y O. de Juan Bustillo; tasada en 3 pesetas.

2.ª Otra tierra en igual término y pago que la anterior, de seis cuartas, igual á 37 áreas 73 centiáreas; linda N. camino, S. y O. de Antonio Duque y E. de Benigno Duque; tasada en 2 pesetas.

Advertencias.

De las fincas desoritas carece de título inscrito el Pedro San Martín y se suplirá por los medios establecidos en la ley Hipotecaria si así lo solicitasen los compradores; no consta tengan cargas ni gravámenes de ninguna especie; para tomar parte en la subasta deberán los li-

citadores consignar antes sobre la mesa del Juzgado ó en el local destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes y no será admisible postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación de los mismos.

Dado en Astudillo á cinco de Julio de mil ochocientos noventa y siete.—Nilo García Paredes.—El Escribano, Basilio Ordóñez

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción de este partido de Astudillo por providencia de este día de la fecha, dictada en la causa que bajo el número 36 de este año se instruye por expedición de billetes del Banco de España falsos, tiene acordado se cite á Ignacio Arranz Rebollo, vecino de Fombellida, hoy de ignorado paradero, á fin de que en el término de ocho días, á contar desde el en que tenga efecto la inserción de esta cédula en el *Boletín Oficial* de esta provincia, la de Valladolid y *Gaceta de Madrid*, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, situado en la casa número 4 de la plazuela del Arache, de esta población, al objeto de ser oído en declaración en dicho sumario, advirtiéndole que tiene obligación de comparecer bajo la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Astudillo cinco de Julio de mil ochocientos noventa y siete.—El Escribano, Basilio Ordóñez.

Ayuntamiento constitucional de Palencia.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación municipal en las sesiones celebradas en el mes de Mayo de 1897.

Sesión del día 7.

En segunda convocatoria, con asistencia de los Concejales Señores Colombres, Rodríguez Vicario, Coterilla, Diezquijada, Garrán, Rebollo, Laguilla, Romero, Alonso, González y Larrén y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Raboso dió principio la ordinaria correspondiente al día 5 con la lectura del acta de la anterior, que sin discusión fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, S. E. acordó:

Permitir á D. Nazario Pérez Juárez la reedificación de la casa núm. 10 de la plazuela de San Antolín y á D. Eulogio Ortega la construcción de un pabellón en el solar de su casa de la calle de la Corredera, frente al paseo del Salón.

Señalar la línea que corresponde á la casa núm. 124 de la calle Mayor principal, que intenta reedificar su propietario D. Zoilo Iñigo.

Conceder á D. Juan de Lomas la autorización que solicita para oc-

locar dos repisas en los huecos de la fachada de su casa núm. 45 de la calle Mayor principal.

Requerir á D. Toribio Arranz para que proceda á la sustitución de la repisa del balcón del primer piso de la casa núm. 167 de la calle Mayor principal.

Pasar á informe de la Comisión de Policía rural una instancia autorizada por D. Dionisio Gaite y Don Bernardino de Célis rogando se dé las oportunas órdenes para que los ganados que se sitúan en los días de feria en las afueras del Mercado no ocupen terrenos de la pertenencia de los solicitantes.

Autorizar al Sr. Alcalde, Comisión de Gobierno y Director de la Academia municipal de Dibujo para que hagan el examen y clasificación de los trabajos ejecutados en ella durante el curso que acaba de terminar.

Disponer sean trasladadas al nuevo Grupo Escolar del barrio de la Puebla, la Escuela de niñas del primer distrito y la de niños del tercero.

Cesar en el arriendo de dicha Escuela, previo el conocimiento de los dueños de los locales que las mismas han venido ocupando.

Satisfacer del capítulo de Imprevistos los gastos que hayan ocasionado y sigan ocasionándose con motivo de la destrucción por el fuego de ropas de que se han servido algunos enfermos de viruela, con objeto de evitar la propagación de esta epidemia.

Que la Comisión de Policía urbana informe respecto de la conveniencia de establecer un crematorio ó hervidero donde la ropa de los enfermos pueda ser sometida á desinfección.

Pasar á informe de la Comisión de Policía rural una instancia de Don Isidro Domínguez en la que hace proposición para tomar en arrendamiento el Chalet del Paseo del Salón; y á la de Gobierno otra solicitud de Froilán Castilla solicitando ser adicionado al padrón municipal.

Aprobar la distribución de fondos del corriente mes, presentada por la Contaduría municipal.

Designar una Comisión de Señores Concejales para que haga el señalamiento en el Cementerio general del sitio en que han de depositarse los restos del ex-Ministro de la Gobernación Sr. García Ruiz.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 14.

Bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Eduardo Raboso y con asistencia de los Concejales Señores Colombres, Diezquijada, Sans, Rebollo, Romero y Alonso, dió principio la ordinaria correspondiente al día 12 con la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Dióse cuenta del despacho ordinario y el Ayuntamiento acordó:

Permitir á D. Narciso Rodríguez

Laguilla el revoque de la fachada de la casa núm 175 de la calle Mayor principal.

Autorizar á la Comisión de Policía rural para señalar las condiciones bajo las cuales ha de hacerse el arriendo del Chalet del Paseo del Salón.

Poner á disposición de Don José María Poncélis el material necesario para la construcción de un baden frente á la casa núm. 14 y 16 de la calle de Carnicerías.

Conceder á Don Alfredo Estrella el Teatro de esta Capital para hacer diez funciones dramáticas en la temporada de ferias.

Declarar soldado condicional al mozo número 3 del actual reemplazo que ha sido declarado útil por la Comisión mixta de reclutamiento, mediante haber probado los extremos de la excepción que propone como hijo único en sentido legal de viuda pobre á quien mantiene.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto.

Día 19.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Concejales Señores Colombres, Rodríguez Vicario, Diezquijada, Coterilla, Sanz, Garrán, Gómez, Rebollo, Rodríguez Lagunilla, Alonso, González y Larren, dió principio la ordinaria de este día con la lectura del acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Dada cuenta de los asuntos pendientes, S. E. acordó:

Pasar á la Contaduría municipal para su ejecución el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para 1897 á 1898, que ha sido devuelto aprobado por el Señor Gobernador civil de esta provincia.

Trasladar á informe de la Comisión de Policía urbana el proyecto de apertura de una nueva calle entre la Mayor antigua y el paseo de la Orilla del Río, formado por el Arquitecto municipal.

Aprobar la liquidación de las obras ejecutadas en el nuevo Grupo Escolar del barrio de la Puebla.

Permitir á D. Zoilo Iñigo la reconstrucción de la fachada de la casa núm. 124 de la calle Mayor principal y á D. Francisco González de Medina el revoque de la fachada de la casa núm. 1 de la plazuela de León.

Dar por recibidas definitivamente las obras ejecutadas en el Madero público y disponer sea devuelta al contratista la fianza que tenía presentada para garantía de dichas obras.

Hacer constar en actas el señalamiento de la sepultura cedida á perpetuidad para inhumar los restos del que fué Ministro de la Gobernación D. Eugenio García Ruiz y disponer se expida á favor de la familia del mismo una certificación en que consten los derechos que el Municipio concede á la misma.

Adicionar al padrón municipal á varias familias que lo han solicitado.

Que la Comisión de Policía urbana redacte las bases que considere pertinentes para la contratación de los servicios de reparación y construcción de arreos del ganado del servicio de policía y obras; que la de Gobierno, reconociendo los locales donde se halla instalada la Escuela Normal, se sirva informar lo que estime más conveniente para los intereses municipales, y que la de Policía urbana y Obras proponga lo conducente para reponer al anterior estado los locales que ocupa la Escuela de niños del tercer distrito.

Adquirir por subasta pública los impresos, papel y objetos de escritorio para las oficinas municipales, en la forma que las Comisiones de Gobierno y Hacienda estimen convenientes.

Anunciar pública subasta para el arriendo de arbitrios sobre puestos públicos fijos y ambulantes y para la adquisición de paja para pienso del ganado del servicio de Policía y Obras.

Prolongar por un año el convenio hecho con el actual contratista de la construcción y reparación de carros del expresado servicio.

Satisfacer del capítulo de Imprevistos una cuenta producida por desinfectantes empleados para la limpieza de las alcantarillas.

Autorizar á la Comisión de Policía urbana para que ordene las obras que sean necesarias en el Paseo del Salón, y

Que la Comisión de Policía rural y Sr. Arquitecto informen acerca del estado de seguridad que ofrezca el puentecillo titulado de San Román.

Día 26.

Constituido el Ayuntamiento en sesión pública con los Concejales Sres. Colombres, Diezquijada, Coterilla, Garrán, Gómez, Rodríguez Lagunilla, Romero, Alonso, González y Larrén y ocupada la presidencia por el Sr. Alcalde D. Eduardo Raboso, dió principio la ordinaria de este día con la lectura del acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Dióse cuenta del despacho ordinario y el Ayuntamiento acordó:

Quedar enterado de que la Sociedad Eléctrica Palentina, constituida hoy por los Señores García, Arévalo y González se transforma en anónima, considerándola á esta subrogada en todos los derechos y obligaciones de aquélla, especialmente en lo que hace relación con la contrata del servicio de alumbrado público.

Aprobar en principio el plano de la nueva calle entre la Mayor antigua y paseo de la Orilla del Río, disponiendo se anuncie al público para conocimiento de los interesados, y que dicha calle lleve el nom-

bre de Don Miro, para rendir homenaje á la memoria del Prelado Palentino de dicho nombre, fundador de la Iglesia de San Miguel.

Permitir á D. Pedro Pombo elevar la tapia y abrir una puerta cochera en el accesorio de la casa número 10 de la calle de Don Sancho; á Don Isidoro Ordejón rasgar dos ventanas del piso bajo de la casa número 4 y 6 de la calle Mayor principal, y á D. Jaime Jordán revocar el zócalo de la fachada de la casa número 2 de la calle de San Márcos.

Exigir á Don Simón Gútiez la presentación del plano que indique las variaciones de huecos que pretende introducir en la casa núm. 9 de la calle de la Escuela.

Ordenar á D. Pedro Pombo proceda á guarnecer ó revocar la fachada de la casa número 47 de la calle Mayor principal.

Comunicar iguales órdenes á Don Laureano Arroyo respecto de la casa núm. 49 de dicha calle.

Prevenir á Don José Pampín disponga la desaparición de las partes de guarnecido de la fachada de la casa núm. 4 de la calle de Carnicerías.

Requerir á Doña Eutimia López de la Molina para que disponga la reparación de las fachadas de las casas número 72 de la calle Mayor principal y 4 del corral de Castaño.

Ordenar á D. Hilario Diez haga desaparecer los abolsados de la fachada de la casa número 12 de la calle de Mazorqueros.

Dictar iguales órdenes á D. Elías Heredia respecto de la casa núm. 27 de la calle de San Juan.

Requerir igualmente á Doña Jacoba López por iguales causas, en la fachada de la casa núm. 74 de la calle Mayor principal.

Prevenir á D. Epifanio Baca disponga la inmediata reparación de dos repisas de balcón de la casa núm. 68 de la calle Mayor principal.

Mandar á D. Braulio de Lomas proceda al arreglo de otra repisa de balcón en la fachada de la casa núm. 2 de la calle de Don Sancho.

Exigir que Don Hipólito Paniagua haga desaparecer los abolsados de la fachada de la casa núm. 30 de la calle de Panaderas.

Ordenar al dueño de la casa número 31 de la calle Mayor principal disponga la reparación del alero en la parte correspondiente á la calle de San Juan.

Adquirir un carro destinado al transporte de efectos y ropas procedentes de personas enfermas para su conducción al sitio donde deben ser desinfectadas, en caso de epidemia.

Contratar en pública subasta la construcción y reparación de arreos del ganado del servicio de Policía y Obras y la cebada y paja necesaria para pienso de dicho ganado.

Anunciar concurso público para

el arriendo del Chalet del Paseo del Salón.

Cesar en el arriendo de la casa ocupada por la Escuela Normal, y anunciar nueva licitación, admitiendo proposiciones de propietarios de casas para la instalación de dicho Establecimiento.

Adicionar al padrón municipal á dos familias que lo han solicitado.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por este Municipio en las sesiones celebradas en los meses de Marzo y Abril último.

Satisfacer del capítulo de Imprevistos los gastos ocasionados por funerales que se hicieron con motivo de la trastiación de los restos del Sr. García Ruiz.

Autorizar á la Comisión de Gobierno para que pueda anunciar y celebrar los festejos de la feria de Pentecostés según lo aconsejen las circunstancias.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Sesión de 16 de Junio.

El Ayuntamiento, en sesión de este día, acordó aprobar el anterior extracto, disponiendo sea remitido al Sr. Gobernador civil de esta provincia para que sea publicado en el *Boletín Oficial* de la misma, en cumplimiento á lo preceptuado en el art. 109 de la ley Municipal vigente.—El Secretario, Nazario Vázquez Rodríguez.—V.º B.º —El Alcalde, Eduardo Raboso.

Ayuntamiento constitucional de Magaz.

Habiéndose terminado por la Junta de Vocales asociados de esta villa las bases y señalamiento de unidades con que deben contribuir todos y cada uno de los contribuyentes sujetos al impuesto de consumos del año actual, quedan desde este día de manifiesto al público en el sitio de costumbre por término de ocho días, en conformidad á lo dispuesto en el art. 298 del nuevo reglamento y señalado para oír y resolver las reclamaciones que se promuevan el día 11 del corriente y hora de las once de su mañana, en el local de la Secretaría de Ayuntamiento.

Magaz 3 de Julio de 1897.—El Alcalde, Tomás Valdeolmillos.

Ayuntamiento constitucional de Congosto.

Anulado por la Superioridad el expediente de arriendo á la exclusiva de las especies de vino, aguardiente y carnes para cubrir el cupo de consumos en el próximo año económico de 1897 á 98, se anuncia nueva subasta en la Casa Consistorial para el día 18 de Julio, de diez á once de su mañana, por pujas á la llana, bajo el tipo de 1.362 pesetas 13 céntimos cupo del Tesoro, premio de cobranza y recargos autorizados, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento, prescindiendo para hacer posturas del 2 por 100 y del requisito de la fianza hipotecaria, la cual se sustituye por la personal á satisfacción del Ayuntamiento.

Congosto 1.º de Julio de 1897.—El Alcalde, Eleuterio Lezoano.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.